

2157 *ORDEN de 27 de diciembre de 1977 por la que se concede a «Ferro Enamel Española, S. A.» de Almazora (Castellón), la importación temporal de unos discos abrasivos para su reexportación a Portugal, con el consiguiente beneficio comercial.*

Ilmo. Sr.: «Ferro Enamel Española, S. A.», de Almazora (Castellón), ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos discos abrasivos para su reexportación a Portugal, con el consiguiente beneficio comercial.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «Ferro Enamel Española, S. A.», de Almazora (Castellón), a importar temporalmente unos discos abrasivos, comprendidos en la licencia de importación temporal número 7-2452302, para su reexportación a Portugal, con el consiguiente beneficio comercial.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2158 *ORDEN de 27 de diciembre de 1977 por la que se concede a «Surelectric, S. A.», de Barcelona, la importación temporal de unos aparatos eléctricos de encendido para su reexportación a Chile, con el consiguiente beneficio comercial.*

Ilmo. Sr.: «Surelectric, S. A.», de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos aparatos eléctricos de encendido para su reexportación a Chile, con el consiguiente beneficio comercial.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «Surelectric S. A.» de Barcelona, a importar temporalmente unos aparatos eléctricos de encendido, comprendidos en la licencia de importación temporal número 7-1199759, para su reexportación a Chile, con el consiguiente beneficio comercial.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director General de Exportación.

2159 *ORDEN de 27 de diciembre de 1977 por la que se concede a «La Metalúrgica Textil, S. A.», de Barcelona, la importación temporal de una máquina de fresar para su reexportación a Egipto, en compañía de otra maquinaria de producción nacional, siendo el exportador de la mencionada la firma «Alfarimex, S. A.», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: «La Metalúrgica Textil, S. A.», de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de una máquina de fresar para su reexportación a Egipto, en compañía de otra maquinaria de producción nacional, siendo el exportador de la mercancía la firma «Alfarimex, S. A.», de Barcelona.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «La Metalúrgica Textil, S. A.», de Barcelona, a importar temporalmente una máquina de fresar, com-

prendida en la licencia de importación temporal número 7-1214609, para su reexportación a Egipto, en compañía de otra maquinaria de producción nacional, siendo el exportador de la mercancía la firma «Alfarimex, S. A.», de Barcelona.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2160 *ORDEN de 27 de diciembre de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Perfiles Rioja, S. A.», por Orden de 25 de abril de 1977, en el sentido de modificar mercancía a importar.*

Ilmo. Sr.: La firma «Perfiles Rioja, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 25 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), para la importación de chapa de hierro o acero y la exportación de tubos, solicita se modifique la mercancía de importación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Perfiles Rioja, S. A.», con domicilio en carretera Zaragoza, kilómetro 4, Logroño, por Orden ministerial de 25 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), en el sentido de que las mercancías de importación deberán ser:

Desbastes en rollo para chapas («coils»), de hierro o acero, con espesores de 1,5 milímetros a 8 milímetros, inclusive, de las PP. EE. 73.08.01 73.08.11 y 73.08.21, con la siguiente composición centesimal: C, 0,14 máximo; Mn, 0,25 a 0,50; P, 0,040 máximo; S, 0,040 máximo.

2.º El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación, y por cada producto exportado, el porcentaje en peso y características de los «coils» realmente contenidos, determinantes del beneficio, a fin de que la Aduana, hábida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 13 de julio de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de abril de 1977 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2161 *ORDEN de 27 de diciembre de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Colores Hispania, S. A.», por Orden de 18 de diciembre de 1974, en el sentido de que se incluyan entre las mercancías de importación el azul de Prusia y el ácido crómico y entre los productos de exportación los pigmentos «verdes dis-crom» y «óxidos de cromo».*

Ilmo. Sr.: La firma «Colores Hispania, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 18 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para la importación de bicromato sódico o potásico, plomo en barras y otras mercancías, y la exportación de pigmentos sintéticos, solicita que se incluyan entre las mercancías de importación el azul de Prusia y el ácido crómico.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Colores Hispania, S. A.», con domicilio en calle General Manso, 149, Barcelona, por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27),